

Expediente: 1766/18-I2

Carátula: **MARÍA CRISTINA GÓMEZ Y HÉCTOR HUGO GODOY (HEREDEROS DE CARLA CECILIA GODOY) C/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: 17/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20335405006 - GODOY, CARLA CECILIA-ACTOR

20400859494 - AEGIS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

90000000000 - GODOY, HUGO HECTOR-HEREDERO DEL ACTOR

90000000000 - GOMEZ, MARIA CRISTINA-HEREDERO DEL ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1766/18-I2



H105015670392

JUICIO: "MARÍA, CRISTINA GÓMEZ Y HÉCTOR, HUGO GODOY (HEREDEROS DE CARLA CECILIA GODOY) c/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1766/18-I2.- JUZGADO DEL TRABAJO V NOM.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

A la presentación de fecha 16/05/25, efectuada conjuntamente por los letrados Alan Fernández Nahid y Viviana Del Valle Nahid, por derecho propio:

I. Tengo presente la **cesión de honorarios** y la aceptación efectuada de común acuerdo por los presentantes.

II. Tengo presentes los informes del registro de deudores alimentarios, constancias de opción de ARCA y demás constancias adjuntadas.

III. Atento a lo solicitado, constancias de la causa, en especial resolución judicial de fecha 23/04/25, cesión de honorarios antes referida y estado de la cuenta judicial perteneciente a los autos del título, dispongo:

Librar orden de pago a la Sra. **Viviana Del Valle Nahid** (cesionaria de los honorarios del letrado Alan Fernández Nahid) por la suma de **\$539.576,26** en concepto de pago de honorarios actualizados al 15/04/25, mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada.

Hago saber a la Sra. Viviana Del Valle Nahid que del monto de los honorarios cedidos se deduce la suma de \$105.569,26 en concepto del 8% de los aportes de Ley 6059 a cargo del letrado Alan Fernández Nahid y del 10% de los aportes a cargo de la condenada en costas.

Por lo tanto, la suma total en concepto del 18% de aportes de Ley 6059 será transferida a la cuenta de la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores.

En su mérito, atento a lo ordenado en los párrafos que anteceden y el número de cuenta denunciado, **líbrese oficio** al Banco Macro a fin de que:

1) Proceda a transferir la suma de **\$539.576,26**, depositada en la cuenta n° 562209544987002, CBU n° 2850622350095449870025 (a nombre de este juicio) a una cuenta en el banco BBVA Argentina S.A. a nombre de Viviana Del Valle Nahid, CUIT n° 27-14660309-8, Cuenta Bancaria n° 215-167622/2, CBU n° 0170215840000016762228, en concepto de honorarios.

Hago saber al oficiado que deberá dar cumplimiento con lo ordenado e informarlo en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio sobre la toma de razón de lo aquí ordenado.

Hágase constar que su condición ante AFIP es "Monotributista categoría C".

2) Proceda a transferir a la Cuenta Especial Ley° 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9, Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312, la suma de \$105.569,26 en concepto de aportes de Ley 6059 (18%) del letrado Alan Fernández Nahid.

Dicha transferencia deberá efectuarse de las sumas de dinero que se encuentran depositadas a nombre de este Juzgado y Secretaría y como de pertenencia a los autos del título, cuenta Judicial n° 562209544987002, CBU n° 2850622350095449870025 (a nombre de este juicio).- GIH 1766/18-I2

Actuación firmada en fecha 16/05/2025

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.